



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

AUTO N° NO 2718

**“POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución No. 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y el Decreto No. 1791 de 1996 y de conformidad con la Resolución No. 438 del 2001 y,

**CONSIDERANDO**

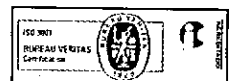
**ANTECEDENTES**

Que visto el contenido del Acta de Incautación No 33 del 7 de Diciembre de 2010 de la Policía Ambiental y Ecológica, se evidenció que el señor **ANGEL OBIDIO BURGOS MURCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.320.905 de Chiquinquirá y domiciliado en la Vereda Concubita – Sutatausa – (Cundinamarca), transportaba sin el salvoconducto que ampara su movilización seis (6) metros cúbicos, correspondiente a setenta y ocho (78) puntas de madera de la especie de flora silvestre denominada **PINO (PINUS PATULA)**, contraviniendo con su conducta el artículo 74 del Decreto No.1791 de 1996 y el artículo 3 de la Resolución No. 438 de 2001, motivo por el cual se adelantó la incautación.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supralegal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado proteger la





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

2718

diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que la obligación que el artículo 80 ibídem le asigna al Estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo el manejo uso y en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan.

Que ésta Dirección adelanta el presente procedimiento con sujeción a la Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, en consecuencia se han encontrado argumentos suficientes para dar inicio al proceso sancionatorio de carácter ambiental en contra de el señor **ANGEL OBIDIO BURGOS MURCIA**, a fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, lo anterior dando aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimiento Sancionatorio Ambiental.

Que toda vez que la dirección aportada no corresponde a la nomenclatura oficial, se hace necesario oficiar al Alcalde del Municipio de Sutatausa - Cundinamarca, con el fin de notificar al presunto contraventor el contenido del presente acto administrativo.

Que con el inicio del presente proceso sancionatorio de carácter ambiental, y en los términos contenidos en el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009, y artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes acciones administrativas.

Que a fin de verificar la ocurrencia de los hechos, esta autoridad ambiental cuenta con la oportunidad de realizar diligencias, visitas, muestreos y demás actuaciones que sirvan para determinar con certeza la ocurrencia de los hechos y verificar si los mismos son constitutivos de infracción ambiental de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 2718

recursos naturales, e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan funciones a la Dirección de Control Ambiental y a su Director, le corresponde según lo normado por el literal b) de su artículo 1º, "Expedir los actos administrativos de iniciación de trámite y/o investigación de carácter contravencional o sancionatorio, así como la formulación de cargos y de pruebas."

Que en mérito de lo expuesto,

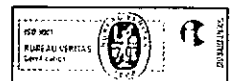
#### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental al señor **ANGEL OBIDIO BURGOS MURCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.320.905 de Chiquinquirá, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comisionar al Alcalde Municipal de Sutatausa – Cundinamarca, a fin de notificar el contenido del presente acto administrativo, al señor **ANGEL OBIDIO BURGOS MURCIA**, residente en la Vereda Concupita.

**Parágrafo:** El expediente No. **SDA-08-2011-435** estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 2718

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente providencia en el Boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 07 JUL 2011

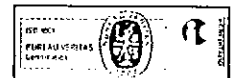
**GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO**  
Director de Control Ambiental

**Proyectó:** Rafael E. Reyes R. – Abogado Sustanciador

**Revisó:** Dra. Diana Montilla Alba - Coordinadora Jurídica

**Aprobó:** Dra. Carmen Rocío González Cantor - Subdirectora de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre.

**Expediente No.** SDA-08-2011-435



ACUSE DE RECIBO		146		509361455	
RESIDENTE				O.S. 2348	
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE				PLANILLA N° 21	
AVENIDA CARACAS N°54-72				BOGOTA	
ALCALDE (SA) SUTATAUSA - CUNDINAMARCA				AUT: 2718/2011 K	
ALCALDIA DE SUTATAUSA				DEVOLUCION	
CIUDAD SUTATAUSA		DPTO CUNDINAMARCA		DS CE	
PROCESADO		NOMBRE SELLO C.C./NIT RECIBIDO		RH FA	
FECHA 05/12/2011		FARMY GARCIA		NR NC	
RECIBIDO		4219103		AC NE	
FECHA 07/12/11		TELEFONO 8581020		FD FE	
HORA					

Bogotá, D.C.

Señor (a):  
**Alcalde (sa) Municipal de Sutatausa**  
 Cundinamarca

TAL DE AMBIENTE  
 50 FOLIOS: 1 A  
 DE CONTROL AMBI  
 SIN IDENTIFICAR

Ref. : Notificación Auto N° 2718 de 2011

Cordial Saludo Señor (a) Alcalde (sa):

Esta Secretaría solicita adelantar la diligencia de notificación personal del Auto por el cual se ordena el inicio de un proceso sancionatorio ambiental y se adoptan otras determinaciones, **Auto N° 2718 del 7-07-2011**, contra al señor (a) **ANGEL OBIDIO BURGOS MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N°7.320.905 y domiciliado en la vereda Concubita.

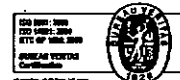
Para tal fin se anexa copia del acto administrativo en mención, una vez surtida la notificación, deberá remitir a esta Secretaría Av. Caracas N° 54-38 las diligencias respectivas para continuar con el trámite.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

**GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO**  
 Director de Control Ambiental

Sector: FLORA Y FAUNA  
 Proyectó: Danssy Herrera Fuentes



Alcaldía



Sutatausa, Marzo 27 de 2012

OFICIO No. ALC - 0103-2012

Doctora  
**CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ CANTOR**  
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA  
AVENIDA CARACAS No. 54-38  
BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
Radicación: 2012ER042859  
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO  
Fecha: 2012-04-02 15:55  
Proceso: 2341008  
Folios: 1 Anexos: Si  
Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO 2011EE89850  
Destino: DIRECCION DE CONTROL AMBIE  
Rad. No. 2011EE89850.  
Origen: ALCALDIA MUNICIPAL DE SUTATAUSA  
Tipo: Oficio Sustantivo

Comedidamente me permito enviar Notificación del Auto No. 2718 de 2011, del 7-07-2011, del señor ANGEL OBIDIO BURGOS MURCIA, en dos folios debidamente diligenciado. Igualmente el mencionado señor fue notificado en esta fecha ya que no había sido posible citarlo, es conductor y permanece viajando.

Cordialmente,



VICTOR MANUEL SÁNCHEZ CAICEDO  
SECRETARIO GENERAL

Cambio y Gestión para un Gobierno Digno  
Teléfonos: (091) 8582020 - 858 2021

Alcaldía




## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Sutatausa, Marzo veintiséis de dos mil doce.

En la fecha y estando presente en la secretaría de la Alcaldía Municipal de la localidad, el Señor **ANGEL OVIDIO BURGOS MURCIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7320905 de Chiquiquirá, yo el suscrito secretario, le notifiqué personalmente el contenido de Auto No. 2718 del 7-07-2011, procedente de la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., SECRETARÍA DISTRITAL AMBIENTAL**.

**EL NOTIFICADO,**

  
**ANGEL OVIDIO BURGOS MURCIA**  
**C.C. No. 7320905 DE CHIQUINQUIRÁ**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

  
**VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ CAICEDO**

Cambio y Gestión para un Gobierno Digno

Teléfonos: (091) 8582020 - 858 2021



12 DIC 2011

Bogotá, D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
Vod. 2011EEB9850 FOLIOS: 1 A  
UNIDAD: DIRECCION DE CONTROL AMBI  
ESPEC: PERSONA SIN IDENTIFICAR

Señor (a):  
Alcalde (sa) Municipal de Sutatausa  
Cundinamarca

Ref.: Notificación Auto N° 2718 de 2011

Cordial Saludo Señor (a) Alcalde (sa):

Esta Secretaría solicita adelantar la diligencia de notificación personal del Auto por el cual se ordena el inicio de un proceso sancionatorio ambiental y se adoptan otras determinaciones, Auto N° 2718 del 7-07-2011, contra al señor (a) **ANGEL OBIDIO BURGOS MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.320.905 y domiciliado en la vereda Concubita.

Para tal fin se anexa copia del acto administrativo en mención, una vez surtida la notificación, deberá remitir a esta Secretaría - Av. Caracas N° 54-38 las diligencias respectivas para continuar con el trámite.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

**GERMAN DARIO ALVAREZ LUCERO**  
Director de Control Ambiental

Sector: FLORA Y FAUNA  
Proyectó: Danssy Herrera Fuentes

